



Resolución Gerencial N° 182 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 29 MAYO 2009

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 27 de Octubre del 2008, del proveedor NISSAN MAQUINARIAS S.A., el Informe N° 123-2009-GRC-ODNYDC/RHCE de fecha 27 de Mayo del 2009, el Informe Técnico N° 027-2009-GRC-ODNYDC/OMRS de fecha 19 de Mayo del 2009, los Memorándums 199-2009-GRC/ORDNSCYDC, de fecha 19 de Mayo de 2009, 22-2009-REGION CALLAO/ORDNSCYDC, de fecha 27 de Mayo de 2009, y 222-2009-GRC-ORDNSCYDC, de fecha 28 de Mayo de 2009, de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y el Provelido N° 541-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 558-2009-GRC/GAJ de fecha 27 de Mayo del 2009, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N° de fecha 27 de Octubre del 2008, el proveedor **NISSAN MAQUINARIAS S.A.** solicita la cancelación del Addendum N° 01 al Contrato N° 0140-2008-GRC de la Adjudicación Directa Pública N° 0002-2008-Región Callao (Contratación Complementaria al Contrato N°040-2008) adjuntando al documento las facturas N° 800-0026696, 800-0026697 y 800-0026698;

Que, mediante acuerdo del Concejo Regional N° 026 del 31 de Marzo del 2009, se aprobó la donación de tres vehículos a favor de la V Comandancia Departamental del Callao del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2009-GRC-ODNYDC/OMRS de fecha 19 de Mayo del 2009, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita el pago por Crédito Devengado a favor del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS S.A.** toda vez que el proveedor cumplió con la entrega de los Bienes según Especificaciones Técnicas y condiciones del contrato;

Que, con Informe N° 123-2009-GRC-ODNSCYDC/RHCE, del especialista, de fecha 27 de Mayo del 2009, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, determina reconocer el pago por Adeudo Devengado, recomendando proseguir con el trámite de reconocimiento del pago a favor del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS S.A.**, por el importe de **US\$ 33,825.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Dólares Americanos)**;

Que, el importe a reconocerse es de **US\$ 33,825.00 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 00/100 Dólares Americanos)** que se deberá pagar en moneda nacional al tipo de cambio venta establecido para la divisa norteamericana publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros, en el diario oficial El Peruano, a la fecha de entrega o a la fecha de vencimiento del plazo de entrega, y según conformidad de servicio la entrega se realizó el 27 de octubre del 2008 por lo que corresponde realizar la conversión a moneda nacional a esa fecha, siendo el Tipo de Cambio de S/. 3.108 por dólar, lo que ascendería a **S/. 105,128.10 (Ciento Cinco Mil Ciento Veintiocho con 10/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Provelido N° 541-2009-GRC/GAJ se da la conformidad al Informe N° 558-2009-GRC/GAJ de fecha 28 de Mayo del 2009 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; indicando que existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del devengado sub materia. Asimismo, se verifique que sobre el crédito que se pretende reconocer no se haya realizado pago previo alguno y por reporte de cheques por beneficiarios de la Oficina de Tesorería, se determina que no se ha cancelado el importe solicitado por el proveedor;

Que acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse la adquisición complementaria de 03 vehículos, al proveedor **NISSAN MAQUINARIAS S.A.**, es por el importe de **S/. 105,128.10 (Ciento Cinco Mil Ciento Veintiocho con 10/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Conformidad de Recepción de Bienes, su Informe Técnico, el informe del especialista y las Facturas correspondientes, documentos en original que respaldan el pago;





Resolución Gerencial N° 182 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS S.A.**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 105,128.10 (Ciento Cinco Mil Ciento Veintiocho con 10/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del proveedor **NISSAN MAQUINARIAS S.A.**, por la suma de **S/. 105,128.10 (Ciento Cinco Mil Ciento Veintiocho con 10/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración